Cartagena de Indias D. T. y C.,

No. MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DIADM-SEADQ-17.1

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 033 ARC-ENAP 2026**

AL: Señores
OFERENTES

La Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, además conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, está interesada en **CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo,** bajo los siguientes parámetros:

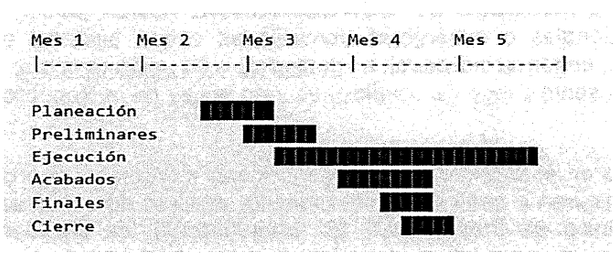
1. OBJETO: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los Artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (5) meses, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y el respectivo Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" establecerá plazos para la entrega de las obras y servicios durante la ejecución del contrato y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución a través del cronograma de obra, en todo caso, las obras deben ser entregadas dentro de los términos establecidos en mencionado cronograma sin sobre pasar el límite fijado en el acápite del "plazo de ejecución".

📌 **Representación simplificada (tipo Gantt)**



4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El oferente deberá cargar su oferta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II - dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II, se aclara que será estimada y puede variar a criterio de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluido el AUI, IVA y demás erogaciones que correspondan. Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 03 de marzo del 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
13326	A-02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 600.000.000	ENAP
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 600.000.000**	

6. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Gerente de Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-07 de 8 de noviembre de 2024)) teniéndose que el proceso a seguir SI/NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacífico	Chile	SI			NO	NA			NO
	México	SI			NO	NA			NO
	Perú	SI			NO	NA			NO
Canadá		SI			NO	NA			NO
Chile		SI			NO	NA			NO
Corea		SI			NO	NA			NO
Costa Rica		SI			NO	NA			NO
Estados AELC		SI			NO	NA			NO
Estados Unidos		SI			NO	NA			NO
México		SI			NO	NA			NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI			NO	38			NO
	Guatemala	SI			NO	NA			NO
	Honduras		NO			NA			SI
Unión Europea		SI			NO	NA			NO
Israel			NO			NA			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI			NO	NA			NO
Comunidad Andina		SI		NA		NA			SI

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. (NO APLICA)

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará

verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: los proponentes deberán publicar la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

NOTA: la Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no atenderá consultas personales ni telefónicas. Todas las solicitudes de aclaración deben presentarse por escrito, en los términos señalados en el pliego de condiciones y a través de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999 y en concordancia con el decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal único de contratación (SECOPII) en la página web www.colombiacompra.gov.co, seleccionando como entidad: Armada de Colombia – Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla".

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar y consultar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: CF Liseth Johanna Garcia Mejia
Asesora Jurídica Contratación Estatal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Dilia Theran Ovaje
Auxiliar de Servicios